



MIÉRCOLES 1º DE FEBRERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVI - N° 23
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1384

Córdoba, 12 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0045-015964/2011 (Cuerpos 1 al 6) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución N° 00239/2016 se apruebe la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de; "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 3 - ZONA CENTRO, ESTE Y SURESTE - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTIN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - JUÁREZ CELMAN - SAN JUSTO", a cargo de la Empresa A.P.E. S.A.

Que por Decreto N° 589 de fecha 4 de junio de 2014, se adjudicaron los trabajos de referencia a la citada Empresa, suscribiéndose el pertinente contrato con fecha 6 de agosto de 2014.

Que obran en autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Cómputo Métrico Presupuesto, Planilla Comparativa de Modificación de Obra N° 1, conformidad de la Contratista para la ejecución de los trabajos de que se trata y renuncia a todo gasto improductivo que pudiere generarse como consecuencia de la instrumentación, gestión y tramitación de la presente modificación de obra y su ampliación de plazo por ocho (8) meses.

Que el Departamento 1 Obras y Conservación de Pavimentos dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), produce informe técnico en el cual señala que la presente Modificación de obra surge por ser menester adecuar los volúmenes previstos en el Contrato Original a las necesidades actuales de la Conservación de la Zona 3, debido a que en el último año se debieron efectuar trabajos de emergencia derivados de la crisis hídrica provincial, tales como varios alteas de ruta en zonas inundadas, mejoras hidráulicas en cunetas, canalizaciones y construcción de alcantarillas.

Que asimismo" del referido informe surge que la presente Modificación de Obra N° 1 implica un aumento en el valor en la suma de pesos (\$ 45.321.053,99), representando un incremento del 29,75 % del monto contractual ascendiendo el total de la obra a la suma de \$ 197.676.209,99, lo que requiere una ampliación del plazo de obra de ocho (8) meses, llevando la fecha de finalización de los trabajos al día 14 de abril de 2017.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable- Nota de Pedido N° 2016/000237, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614, así como el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1384	Pag. 1
Decreto N° 5	Pag. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 321	Pag. 2
Resolución N° 329	Pag. 3
Resolución N° 359	Pag. 4
Resolución N° 336	Pag. 4
Resolución N° 317	Pag. 5
Resolución N° 322	Pag. 6
Resolución N° 326	Pag. 7
Resolución N° 421	Pag. 8
Resolución N° 333	Pag. 9
Resolución N° 318	Pag. 10
Resolución N° 375	Pag. 11
Resolución N° 435	Pag. 12
Resolución N° 343	Pag. 13
Resolución N° 339	Pag. 14
Resolución N° 385	Pag. 15
Resolución N° 346	Pag. 16
Resolución N° 413	Pag. 17
Resolución N° 463	Pag. 18
Resolución N° 401	Pag. 19
Resolución N° 242	Pag. 20
Resolución N° 376	Pag. 21

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales al N° 183/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 749/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 3 - ZONA CENTRO, ESTE Y SURESTE - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTIN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - JUÁREZ CELMAN - SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDÍCASE la ejecución de los mismos a la Empresa A.P.E. S.A., contratista de la obra principal, conforme Planilla que como Anexo 1, compuesto de dos (2) fojas, integran el presente Decreto, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veintitín Mil Cincuenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (S 45.321.053,99), significando una incidencia en más del 29,75% con respecto a valores del contrato original, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de ocho(8) meses, llevando la fecha de finalización de la misma al día 14 de abril de 2017.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Cincuenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 45.321.053,99), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.876.610,34) con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-00(1 Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0477 del P. V., y la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 43.444.443,65), a Importe Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido - N° 2016/000237.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la

contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ M. GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/I0lket>

Decreto N° 5

Córdoba, 03 de enero de 2017

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Daniel Alejandro GOMEZ (D.N.I. N° 25.314.000), como Subsecretario de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría de Innovación y Modernización del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 321

Córdoba, 1 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-016679/2013/A10.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00391/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) – 1° SECCIÓN: LA TORDILLA – INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO", suscripta el día 2 de marzo de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que obra copia del Decreto N° 1182 de fecha 27 de octubre de 2014 por el que se adjudicó la obra principal a la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., suscribiéndose el día 26 de mayo de 2015 el contrato de obra correspondiente.

Que mediante Decreto N° 1232/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,15 % al mes de noviembre de 2015, resultando en un monto a imputar de \$ 9.539.160,41, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, y el 10% en concepto de Anticipo Financiero el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a la suma de \$ 190.734.860,54.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del

precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos, correspondiente al mes de noviembre de 2015.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000495 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que Obra Dictamen N° 306/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el cual se expresa que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto 1133/2010 modificado por Decreto N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo correspondiente aprobando el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 306/2016, y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) – 1° SECCIÓN: LA TORDILLA – INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO;" por la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con Cuarenta y Un Centavos (\$ 9.539.160,41), suscripta el día 2 de marzo

de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Fernando N. ABRATE, por una parte, y el Representante de la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con Cuarenta y Un Centavos (\$ 9.539.160,41), a Importe futuro Año 2017, Obras – Ejecución por Terceros, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2016/000495.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/bdZyd3>

Resolución N° 329

Córdoba, 2 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-003316/2014/R4.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 579/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: Estudios de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", suscripta el día 23 de agosto de 2016, entre el señor Secretario de Arquitectura y el Titular de la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que obra en autos copia de la Resolución N° 297 de fecha 12 de diciembre de 2014 y su Rectificatoria N° 004/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la realización de los trabajos de que se trata a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ,

así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 28 de mayo de 2015 y Acta de Replanteo de fecha 1 de junio de 2015.

Que por Resolución N° 186 de fecha 5 de agosto de 2016 se aprobó Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura informa que se ha producido variación en el precio de la obra del 9,19% correspondiente a febrero de 2016, resultando en un monto total a imputar de \$ 286.210,36, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a \$ 5.919.956,49.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001220 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 484 de fecha 29 de septiembre de 2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que se verificó la existencia de un incremento promedio en los costos de la contratación ma-

por del 7% en relación a los correspondientes al precio básico del contrato original. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016 de este Ministerio, en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 484/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles De Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI"; ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diez con Treinta y Seis Centavos (\$ 286.210,36), suscripta el día 23 de agosto de 2016 entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel REY, por una parte, y el Titular de la Empresa Uniper-

sonal CARLOS E. MARTINEZ (CUIT N° 20-13918520-0), Señor Carlos Enrique MARTINEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.-IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diez con treinta y seis centavos (\$ 286.210,36), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001220, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/Y4gJw2>

Resolución N° 359

Córdoba, 17 de noviembre de 2016

Expediente N° 0644-006187/2016.-

VISTO: El expediente de la referencia en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto N° 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 550/2016, del Departamento Jurídico de esta cartera ministerial, en el que señala que puede dictarse el instrumento legal pertinente, en orden a las previsiones de los artículos 31 y 110 in fine de la

Ley N° 9086 y Decreto N° 1966/09.

Por ello, la normativa citada, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 550/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros correspondientes al mes de octubre de 2016, los que como Anexo Único, compuesto de cinco (5) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dése intervención al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/KN55HJ>

Resolución N° 336

Córdoba, 3 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-005719/2016 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propone por Resolución N° 622/2016 se adjudique el servicio de "MANTENI-

MIENTO PREVENTIVO Y PERMANENTE DE LOS ESPACIOS VERDES Y EXTERIORES DE LOS COMPLEJOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA: CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO CHATEAU CARRERAS – MUSEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA (PALACIO FERREYRA) – PASEO DEL BUEN PASTOR – MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO CARAFFA – MUSEO DE CIENCIAS NATURA-

LES DR. BARTOLOMÉ MITRE – CENTRO CULTURAL CÓRDOBA – LOCALIDAD CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL, con la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por la suma de \$ 10.332.144,00.

Y CONSIDERANDO:

Que obra copia certificada de la Resolución N° 466/2016 de la Secretaría de Arquitectura autorizando el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra referenciada por el plazo de 24 meses y cuyo Presupuesto Oficial ascendía a la suma de \$ 11.354.016,00.

Que a tales fines se fijó el día, hora y lugar de presentación y apertura de las ofertas y la constancia de publicación en el Portal Web de Compras Públicas y en el Boletín Oficial, dando cumplimiento a lo normado en los artículos 7.1.1.2 y 16 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que luce incorporada Acta de Apertura de propuestas de fecha 30 de agosto de 2016, de la que surge que al procedimiento de selección se ha presentado únicamente la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas elabora Acta de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. la presente contratación, por considerar que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, ascendiendo su propuesta económica a la suma de \$ 10.332.144,00 y que representa un 9,00% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000754), que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 521/2016 del Departamento Jurídico este Ministerio, mediante el cual se expresa que atento a las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos y de los informes técnicos agregados, el procedimiento de Licitación Pública se ha ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, habiéndose garantizado la debida publicidad y libre concurrencia de oferentes; asimismo, indica que en virtud del Decreto N° 676/2016, puede dictarse el acto administrativo propiciado por el cual se adjudique a la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. el servicio del que se trata en la presente Resolución, por un monto mensual de \$430.506,00, que equivale a un total de \$ 10.332.144,00 por 24 meses.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 521/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERMANENTE DE LOS ESPACIOS VERDES Y EXTERIORES DE LOS COMPLEJOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA: CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO CHATEAU CARRERAS – MUSEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA (PALACIO FERRERYRA) – PASEO DEL BUEN PASTOR – MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO CARAFFA – MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DR. BARTOLOMÉ MITRE – CENTRO CULTURAL CÓRDOBA – LOCALIDAD CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL, con la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$ 10.332.144,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$ 10.332.144,00), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000754, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Programa 506-001 - Partida 3.03.01.00 – Mantenimiento y Reparación de Inmuebles del P.V.....	\$ 1.291.518,00
Ejercicio Futuro Año 2017.....	\$ 5.166.072,00
Ejercicio Futuro Año 2018.....	\$ 3.874.554,00

Artículo 3°.- DISPÓNESE que el señor Secretario de Arquitectura podrá instrumentar el procedimiento previsto en el artículo 18 "Cláusulas Transitorias" – inciso b) del Anexo I al Decreto N° 1160/2016, quedando facultado a esos efectos.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 317

Córdoba, 28 de octubre de 2016

Expediente N° 0045-016674/2013/A12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00175/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: SANTA ROSA DE RÍO I – RÍO PRIMERO – DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO," suscripta el día 12 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010. Que mediante Decreto N° 1500/2014 se adjudicó la obra principal a la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el día 13 de abril de 2015 el contrato de obra correspondiente y Acta de Replanteo N° 1 de fecha 28 de abril de 2015.

Que por Decreto N° 504/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 9,93% al mes de septiembre de 2015, resultando

en un monto a imputar de \$ 18.459.133,32, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a la suma de \$ 246.200.933,53.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos, correspondiente al mes de septiembre de 2015.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000257 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 145/ 2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y atento a que el período bajo análisis supera la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por reconocimiento de la segunda variación de costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 145/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de

Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: SANTA ROSA DE RÍO I – RÍO PRIMERO – DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO", por la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$ 18.459.133,32), suscripta el día 12 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Fernando N. ABRATE, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., Ingeniero Civil Juan Carlos VERA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$ 18.459.133,32), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000257, al Presupuesto Futuro Año 2017.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/szCO7T>

Resolución N° 322

Córdoba, 2 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-018473/2016 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00590/2016, se adjudique en forma directa a la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA HÍDRICA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: HERNANDO – PUNTA DEL AGUA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de \$ 3.742.905,70.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Planos y Presupuesto Oficial, todo lo cual ha sido aprobado por Resolución N° 00426/2016 de la citada Dirección.

Que el Director General de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos interviene en autos instando el presente trámite destinado a la ejecución de la referida obra, la que conforme lo expresado en la Memoria Descriptiva, completará el proyecto realizado por dicho

Organismo a fin de mitigar los efectos de las inundaciones en un tramo de la Ruta Provincial N° 10, entre Hernando y Punta del Agua, destacándose asimismo la urgencia de su realización.

Que dichos trabajos consisten en instalar una nueva alcantarilla de tres módulos de 1.20 m. de alto por 2.00 m. de ancho, transversal a la traza de la Ruta Provincial N° 10 en la intersección con el camino de acceso a Las Isletillas, con reposición de paquete estructural y calzada y la construcción sobre el nuevo canal de dos resaltes hidráulicos para controlar las pendientes admisibles.

Que según constancias obrantes en autos, se invitaron a cotizar a seis (6) firmas del rubro, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 7 – in fine de la Ley de Obras Públicas N° 8614, incorporándose las propuestas económicas presentadas por las Empresas: BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. y A.P.E. S.A., conforme Acta N° 3/2016.

Que el Jefe de Departamento I Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad incorpora Planilla Comparativa de las Ofertas presentadas, de la cual surge que la oferta más conveniente es la perteneciente a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., por la suma de \$ 3.742.905,70, que representa un 17% superior al Presupuesto Oficial, manifestando además que dicha firma cuenta con los antecedentes y la capacidad para la ejecución de la obra.

Que obra en autos el Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001369, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se glosa el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación de la obra, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que obra Dictamen N° 443/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, del estudio y análisis de las presentes actuaciones, considera que la gestión propiciada encuentra sustento legal en los artículos 7 – inciso b) y 29 de la Ley 8614 y tratándose de recursos afectados, puede dictarse el acto administrativo que adjudique la ejecución de la obra referida conforme las disposiciones de la Ley N° 10.220, autorizando al señor Presidente de la repartición de origen a suscribir el respectivo contrato.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 443/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA HÍDRICA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: HERNANDO – PUNTA DEL AGUA – PRO-

VINCIA DE CÓRDOBA" con la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con Setenta Centavos (\$ 3.742.905,70).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con Setenta Centavos (\$ 3.742.905,70), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001369, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0412 – Obras de Emergencia e Imprevistas sin discriminar 504/02 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la contratista de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 326

Córdoba, 02 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-016638/2013/A28.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00681/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 4 por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 AVENIDA JAPÓN y ACCESOS VARIANTE JUÁREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL", suscripta el día 12 de agosto de 2016 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y los Representantes de la empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 63/2014 se adjudicó la obra de referencia a la citada empresa y por Decreto N° 0176/2015 se dispuso la aprobación de la Modificación de Obra N° 1, mientras que por Decreto N° 110/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondientes a los meses de marzo y junio de 2015, respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el

precio de la obra del 8,11% al mes de noviembre de 2015, resultando un monto a imputar de \$ 574.091,48, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 86.131.537,19.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que obra en autos Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 4 por Reconocimiento de Variación de Costos cuya aprobación se procura, habiéndose verificado los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado régimen.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001163 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 449/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el cual se expresa que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto N° 1133/2010, modificado por Decreto N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo correspondiente aprobando el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 4 por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 449/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 4 por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspon-

diente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 AVENIDA JAPÓN y ACCESOS VARIANTE JUÁREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL" por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 574.091,48), suscripta con fecha 12 de agosto de 2016 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte, y los Representantes de la Empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E., Arquitecto Luis Alberto LUMELLO e Ingeniero Daniel BETTOLLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 574.091,48), conforme lo indica el Departamento Administración

y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001163, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0501 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa CORBE S.R.L. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 421

Córdoba, 20 de diciembre de 2016

Expediente N° 0425-321787/2016 – Cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PASO A ALTA COMPLEJIDAD – HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES – LOCALIDAD DE VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Pliego Particular de Condiciones, Memoria de Condiciones Generales, Memoria de Arquitectura, Memorias Descriptivas de Instalación Eléctrica, Instalación de Termomecánica, Instalaciones de Gases Médicos, Instalación SCI, Criterios de Distribución – Selección y Emplazamiento por Sector, Pliego Particular de Especificaciones de Señalética, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica, Especificaciones Generales Geotécnicas, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas de Estructura, Instalaciones de Gases Médicos, Instalación Sanitaria y Gas, SCI, Pliego Particular de Especificaciones – Locales Especiales Preinstalaciones, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial por la suma total de \$ 108.086.000,00.

Que consta en estas actuaciones providencias del Director General de Infraestructura y Director General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura de este Ministerio, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que asimismo destaca, que respecto al Pliego Particular de Condiciones obrante en autos, si bien considera que resulta adecuado, fue confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual se ha incorporado un Pliego Particular de Condiciones que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que podrá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública Digital. La obra de que se trata se adjudicará y contratará por el sistema de Ajuste Alzado (A.A.).

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 626/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77 y Decreto N° 583/2016, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300), resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Que asimismo, mediante providencia obrante en autos, la Jefatura del referido Departamento Jurídico manifiesta que conforme lo informado con fecha 15 de diciembre de 2016 por el señor Ministro de Salud, la contratación de la obra tramitada en el Expediente N° 0425-316947/2016, cuyo proyecto fuera aprobado y autorizado por Resolución N° 316/2016 de este Ministerio, ha sido reemplazado por el nuevo proyecto obrante en estas actuaciones, razón por la cual se gestionará el acto administrativo que disponga dejarla sin efecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 626/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PASO A ALTA COMPLEJIDAD – HOSPITAL REGIONAL VILLA DOLORES – LOCALIDAD DE VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme la documentación técnica compuesta por Pliego Particular de Condiciones, Memoria de Condiciones Generales, Memoria de Arquitectura, Memorias Descriptivas de Instalación Eléctrica, Instalación de Termomecánica, Instalaciones de Gases Médicos, Instalación SCI, Criterios de Distribución – Selección y Emplazamiento por Sector, Pliego Particular

de Especificaciones de Señalética, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica, Especificaciones Generales Geotécnicas, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas de Estructura, Instalaciones de Gases Médicos, Instalación Sanitaria y Gas, SCI, Pliego Particular de Especificaciones – Locales Especiales Preinstalaciones, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial por la suma total de \$ 108.086.000,00, obrante en

autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 333

Córdoba, 02 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-015718/2011/R20.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 463/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 255 Y ALBERGUE, UBICADOS EN CALLE MARÍA ACOSTA N° 751 – BARRIO CENTRO – LOCALIDAD DE LA CARLOTA – DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta el día 13 de junio de 2016, entre el Secretario de Arquitectura y el Presidente de la empresa INCISA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que la obra de referencia fue adjudicada por Decreto N° 1216/2011, suscribiéndose el pertinente contrato con fecha 25 de octubre de 2011 y habiéndose replanteado la obra con fecha 26 de noviembre de 2011, en tanto que mediante Decreto N° 1177/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la novena Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2015.

Que consta en autos copia del Decreto N° 1047/2015 por el cual se aceptó y autorizó la cesión del contrato de la obra en cuestión efectuada por la Empresa "HINSA S.A." a favor de la firma INCISA S.A., a partir del Certificado de Medición Parcial N° 37.

Que se ha incorporado en autos copia del Contrato de Cesión de Obra Pública, el cual prevé en la Cláusula Tercera la cesión a favor de INCISA S.A. del 100 % del pago de todos los Certificados Especiales por Redeterminación de Precio sobre el Contrato de Obra.

Que insta el trámite de Redeterminación de Precio la entonces contratista de la obra de que se trata, "Empresa "HINSA S.A.", fundamentando su pedido.

Que mediante Resolución N° 681/2015 de la entonces Dirección General de Arquitectura se amplió el plazo de ejecución de la obra en 200 días, operando el nuevo vencimiento el día 16 de febrero de 2016.

Que la División Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informa que al mes de abril de 2015, la obra contaba con un avance del 86,54%, habiéndose liquidado un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Secretaría informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 10,21%, correspondiente al mes de junio de 2015, resultando en un monto total a imputar de \$ 263.138,89, importe resultante de aplicar al monto contractual

faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable y el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a la suma de \$ 21.842.445,99.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima Variación de costos.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000394 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 429/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 429/2016, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 255 Y ALBERGUE, UBICADOS EN CALLE MARÍA ACOSTA N° 751 – BARRIO CENTRO – LOCALIDAD DE LA CARLOTA – DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 263.138,89), suscripta con fecha 13 de junio de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Presidente de la empresa INCISA S.A., Ingeniero Cesar Rubén CISMONTI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instru-

mento legal.

Artículo 2°.-IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 263.138,89), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000394, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscri-

bir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa INCISA S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 318

Córdoba, 28 de octubre de 2016

Expediente N° 0045-016267/2012/A37.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resoluciones Nros. 00218/2016 y 00505/2016 la aprobación de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio Nros 5 y 6, por Reconocimiento de la Sexta y Séptima Variación de Costos correspondientes a los meses de mayo de 2015 y noviembre de 2015, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 19 – TRAMO: CÓRDOBA – MONTECRISTO Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 2 – DEPARTAMENTOS: CAPITAL – TOTAL – RÍO I – RÍO II – TERCERO ARRIBA – SAN JUSTO (CONTRATO MODULAR)", suscriptas el día 17 de septiembre de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., contratista de la obra y con fecha 20 de mayo de 2016 entre el actual Presidente de la citada Dirección y la Representante de la citada Empresa.

Y CONSIDERANDO:

Que las Redeterminaciones de Precio de que se trata encuadran en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 897 de fecha 6 de agosto de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., suscribiéndose el día 19 de septiembre de 2013 el contrato de obra correspondiente, en tanto mediante Decreto N° 321 de fecha 21 de abril de 2015 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de costos correspondiente al mes de octubre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata, mientras que por Decreto N° 661/2015 se dispuso la aprobación de la Modificación de Obra N° 1.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,92% al mes de mayo de 2015, resultando un monto a imputar de \$ 5.152.592,46, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 205.124.364,92.

Que posteriormente dicho Departamento informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,59% al mes de noviembre de

2015, resultando un monto a imputar de \$ 33.237.783,26, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 280.474.946,63

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta y Séptima Variación de Costos, correspondientes a los meses de mayo y noviembre de 2015.

Que se agregan Documentos Contables - Notas de Pedido Nros. 2016/000255 y 2016/000845 que certifican la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obran Dictámenes Nros. 134/2016 y 361/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el cual se expresa que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe la Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta y Séptima Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo los Nros. 134/2016 y 361/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 5 por Reconocimiento de la Sexta Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 19 – TRAMO: CÓRDOBA – MONTECRISTO Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 2 – DEPARTAMENTOS: CAPITAL – TOTORAL – RÍO I – RÍO II – TERCERO ARRIBA – SAN JUSTO (CONTRATO MODULAR)", por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 5.152.592,46), suscripta el día 17 de septiembre de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO,

contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 5.152.592,46), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000255, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0390 del P.V.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 6 por Reconocimiento de la Séptima Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 19 – TRAMO: CÓRDOBA – MONTECRISTO Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 2 – DEPARTAMENTOS: CAPITAL – TOTORAL – RÍO I – RÍO II – TERCERO ARRIBA – SAN JUSTO (CONTRATO MODULAR);" por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$ 33.237.783,26), suscripta el día 20 de mayo de 2016 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte, y la Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO,

contratista de la obra, por la otra, que como Anexo II, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$ 33.237.783,26), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000845, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0390 del P.V.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. – CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. – U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 375

Córdoba, 24 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-016562/2013/A25.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00788/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información y del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 6 por Reconocimiento de la Sexta, Séptima y Octava Variaciones de Costos correspondientes a los meses de enero, abril y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – ACCESO NORTE A RÍO III – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA;" suscriptas con fecha 14 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, a tenor de lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego Particular de Condiciones.

Que se ha incorporado en autos el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra de que se trata, suscripta con fecha 14 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., mediante la cual se acuerda el nuevo índice de conformidad a lo establecido por Resolución Ministerial N° 223/2016.

Que mediante Decreto N° 130/2014 se adjudicó la obra principal a la

Empresa THEBA S.R.L. y por Decreto N° 1188/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 5 por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos, correspondiente al mes de septiembre de 2015.

Que por Decreto N° 311/2016 se aprobó la Modificación de Obra N° 1 de la obra de que se trata.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,63% al mes de enero de 2016 (sexta variación) en relación a la redeterminación anterior (septiembre/2015) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 7.403.904,10; una variación del 8,81% al mes de abril de 2016 (séptima variación) en relación a la redeterminación anterior (enero de 2016) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 1.949.355,79 y una variación del 7,09% al mes de mayo de 2016 (octava variación) en relación a la redeterminación anterior (abril/ 2016) representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 1.693.222,12, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 65.781.962,87.

Que se ha incorporado en autos Certificado Parcial N° 019, correspondiente al mes de octubre de 2016.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del

precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 6 por Reconocimiento de la Sexta, Séptima y Octava Variaciones de Costos, correspondientes a los meses de enero, abril y mayo de 2016, respectivamente.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001347, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 576/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y atento a que según informe técnico obrante en autos, los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, tornándose por lo tanto viable desde el punto de vista jurídico formal, el pedido propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 576/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – ACCESO NORTE A RÍO III – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 14 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo VOTTERO, por una parte y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 6 por Reconocimiento de la Sexta, Séptima y Octava Variaciones de Costos correspondientes a los meses de enero, abril y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III – TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 – ACCESO NORTE A RÍO III – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Once Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Un Centavo (\$ 11.046.482,01), suscripta con fecha 14 de septiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo VOTTERO, por una parte y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra por la otra, que como Anexo II compuesto de catorce (14) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Once Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Un Centavo (\$ 11.046.482,01), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001347, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0403 del P.V.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa THEBA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.
Fdo: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 435

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-132179/2016 - Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – IPEM N° 41 "JORGE LUIS BORGES" (UN AULA) - IPEM N° 131 "DR. JUAN MARTÍN ALLENDE" (UN AULA) e IPEM N° 205 "RICARDO HUGO PALLADINO" (DOS AULAS) – CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa,

ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, el Departamento Administrativo de la Secretaría de Arquitectura destaca que el Pliego de Condiciones Particulares incorporado por el Ministerio de Educación ha sido confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública.

Que se advierte que en ningún articulado de los mencionados Pliegos de Condiciones se alude a procedimiento alguno de Redeterminación de Precios. Conforme a ello y lo establecido por el Decreto N° 800/2016, no estando prevista en los Pliegos la aplicación de dicho Régimen, no resultará procedente pedido alguno de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de la Obra.

Que de los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 2.745.600,00.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expre-

sa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de Agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 624/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 624/2016 y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Resolución N° 343

Córdoba, 10 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-017133/2014 (Cuerpos 1 al 14).-

VISTO: este expediente en el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00778/2016 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: SAN ANTONIO DE LITÍN – CINTRA – AUTOPISTA", a la empresa VIAL AGRO S.A. – NÉSTOR JULIO GUERECHECHET S.A. (U.T.E. en formación), por la suma de Pesos \$ 243.527.922,13.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del procedimiento de Licitación Pública autorizado por Decreto N° 640, de fecha 17 de junio de 2015, para contratar la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: SAN ANTONIO DE LITÍN – CINTRA – AUTOPISTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 189.856.849,02, a valores del mes de enero de 2015.

Que obran en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el diario local denominado El Alfil, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 y siguientes de la Ley N° 8614.

Que la Dirección Provincial de Vialidad dispone mediante Circular N° 1/15 la postergación del Acto Licitatorio, que resulta debidamente notificada, publicando con posterioridad la nueva fecha del llamado a licitación.

Que autorizado el llamado a Licitación Pública por el Decreto aludido para la ejecución de la obra referenciada, y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijada a la apertura de los Sobres de Presentación y de los Sobres Propuesta, todo lo cual quedó documentado mediante Acta N° 18/15 labrada al efecto, que corre incorporada en autos.

Que asimismo, obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas: VIAL AGRO S.A. – NÉSTOR JULIO GUERECHECHET S.A. (U.T.E. en formación), A.P.E. S.A.; CPC S.A.; ALQUIMAAQ S.A.C.I.F.; ROVIAL S.A. y BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

Que obra intervención de la Secretaría General de la Dirección Provin-

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – IPEM N° 41 "JORGE LUIS BORGES" (UN AULA) - IPEM N° 131 "DR. JUAN MARTÍN ALLENDE" (UN AULA) e IPEM N° 205 "RICARDO HUGO PALLADINO" (DOS AULAS) – CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 2.745.600,00).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese. FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

cial de Vialidad invitando a los oferentes a presentar una mejora de oferta para la ejecución de la obra licitada.

Que se labra Acta N° 20 de fecha 23 de noviembre de 2015, dando lugar el acto de apertura de las Mejoras de Ofertas presentadas por las firmas: BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.; VIAL AGRO S.A. – NÉSTOR JULIO GUERECHECHET S.A. (U.T.E. en formación) y A.P.E. S.A.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, incorpora Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre de 2015, el cual asciende a \$ 209.256.481,38.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y artículo 29 de la Ley N° 8614, concluyendo luego del análisis de las propuestas presentadas, puede adjudicarse la obra de que se trata a la empresa VIAL AGRO S.A. – NÉSTOR JULIO GUERECHECHET S.A. (U.T.E. en formación), por resultar su oferta la más ventajosa y cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos, ascendiendo a la suma de \$ 243.527.922,13, es decir un 16,38% por encima del aludido Presupuesto Oficial Actualizado.

Que se glosa el Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000810, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 23, correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96.

Que obra en autos Dictamen del Departamento II Asesoría Jurídica N° 697/2016 de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que obra Dictamen N° 420/2016 del Departamento Jurídico, providencia de Fiscalía de Estado de fecha 17 de octubre de 2016 y proveído de fecha 31 de octubre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que se adjudique la obra propiciada a la empresa VIAL AGRO S.A. – NÉSTOR JULIO GUERECHECHET S.A. (U.T.E. en formación) la obra en cuestión, en virtud de lo dispuesto por la ley N° 10.220, en función de la Ley de Presupuesto General de la Adminis-

tración Pública Provincial N° 10.322 y según Resolución N° 158/2016 del Ministerio de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, las previsiones del artículo 29 y concordantes de la Ley N° 8614 y su Decreto Reglamentario, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 420/2016 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJÚDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: SAN ANTONIO DE LITÍN – CINTRA – AUTOPISTA" a la empresa VIAL AGRO S.A. – NESTOR JULIO GUERECHET S.A. (U.T.E. en formación), por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con Trece Centavos (\$ 243.527.922,13).

Artículo 2°.-IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con Trece Centavos (\$ 243.527.922,13), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 34.500.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 528-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0494 del P.V.; la suma de Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatro-

cientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Veintiocho Centavos (\$ 125.416.753,28) al Presupuesto Futuro Año 2017 y la suma de Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Ciento Sesenta y Ocho con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 83.611.168,85) al Presupuesto Futuro Año 2018, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000810.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que el señor Presidente de Vialidad podrá instrumentar el procedimiento previsto en el artículo 26 "Cláusulas Transitorias" – inciso b) del Anexo I al Decreto N° 800/2016, quedando facultado a esos efectos.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la contratista de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 339

Córdoba, 8 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-015808/2011/R30.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resoluciones Nros. 613/2016 y 619/2016 la aprobación de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Décima Tercera y Décima Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN PABELLÓN CIELO Y TIERRA en el PARQUE DE LAS TEJAS de esta Capital", suscriptas el día 23 de agosto de 2016 y el 9 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura y el Presidente de la Empresa COVA S.A., contratista de la obra y el Presidente de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que las redeterminaciones de precio de que se tratan encuadran en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que la adjudicación de la obra referida se realizó mediante Decreto N° 1278/2011 en el marco del Acta Acuerdo suscripta oportunamente con la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba, habiéndose suscripto el contrato pertinente el día 23 de noviembre de 2011.

Que por Decreto N° 890 de fecha 14/07/2016 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio de la Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de febrero, mayo y agosto/14 y marzo, junio y setiembre/2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fun-

damentando su petición.

Que mediante Resolución N° 493/2016 de la Secretaría de Arquitectura se amplió el plazo de ejecución de la obra en 123 días, operando el nuevo vencimiento el día 14 de noviembre de 2016.

Que la División Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informa que al mes de enero de 2016 y abril/2016, la obra contaba con un avance del 96,51% y 95,95% respectivamente, habiéndose liquidado un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Secretaría informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,97%, correspondiente al mes de febrero de 2016, resultando en un monto total a imputar de \$ 61.038,57, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable y el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a la suma de \$ 15.913.447,77.

Que posteriormente dicha Sección informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 15,37% al mes de mayo/2016, resultando un monto a imputar de \$ 97.163,76, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable y el 20% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a la suma de \$ 16.010.611,53.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que

tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Décima Tercera y Décima Cuarta Variación de costos, correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2016.

Que se agregan Documentos Contables – Notas de Pedido Nros. 2016/001246 y 2016/001286 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 502/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016, en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Décima Tercera y Décima Cuarta Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 01/2013, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 502/2016, y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Décima Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2016, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN PABELLÓN CIELO Y TIERRA en el PARQUE DE LAS TEJAS de esta Capital", por la suma total de Pesos Sesenta y Un Mil Treinta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 61.038,57), suscripta con fecha 23 de agosto de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arq. Daniel REY, el Presidente de la Empresa COVA S.A., señor Rubén Daniel PETRELLI contratista de la obra y el Presidente de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba, señor Sergio Fabián NAVARRO, que como Anexo 1 compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Treinta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 61.038,57), conforme lo indica la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001246, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Décima Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2016, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN PABELLÓN CIELO Y TIERRA en el PARQUE DE LAS TEJAS de esta Capital", por la suma total de Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 97.163,76), suscripta con fecha 9 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arq. Daniel REY, el Presidente de la Empresa COVA S.A., señor Rubén Daniel PETRELLI contratista de la obra y el Presidente de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba, señor Sergio Fabián NAVARRO, que como Anexo II compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 97.163,76), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001286, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, la que será suscripta también por la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba, debiendo la empresa COVA S.A. de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a efectuar la transferencia a la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba, de los fondos para atender el monto adicional por redeterminación de precio de la obra: "Ejecución Pabellón Cielo y Tierra en el Parque de Las Tejas de esta Capital", de conformidad a lo establecido en el Anexo al Decreto 1278/2011.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/Hxeq9t>

Resolución N° 385

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-003316/2014/R11.-

VISTO: Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 633/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de mayo del 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3)

Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con fecha 15 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, y el titular de la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que obra en autos copia de la Resolución N° 297 de fecha 12 de diciembre de 2014 y su Rectificatoria N° 004/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, habiéndose suscripto el contrato pertinente el día 28 de mayo de 2015.

Que por Resolución N° 329 de fecha 2 de noviembre de 2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2016.

Que el Área Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura manifiesta que el avance de la obra al mes de abril de 2016 alcanza el 64,02%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Secretaría, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 13,15%, correspondiente al mes de mayo/2016, que implica un monto a imputar de \$ 262.934,63, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el porcentaje de incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a mayo de 2016 a \$ 6.182.891,12.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001327 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 523/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016, en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos (Cuarta Redeterminación de Precios).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 523/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.-APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN EDIFICIO (Taller de Usos Múltiples – tres (3) Aulas – Núcleo Sanitario) en la Escuela "HONORATO LACONI", ubicado en calle Tomás de Irobi N° 557 – Barrio Marqués de Sobremonte – Córdoba – Departamento Capital", por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Tres Centavos (\$ 262.934,63), suscripta con fecha 15 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el titular de la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.-IMPUTÁSE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Tres Centavos (\$ 262.934,63), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001327, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/VxbJBj>

Resolución N° 346

Córdoba, 10 de noviembre de 2016

Expediente N° 0045-018438/2016.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00768/2016 la adquisición, mediante el procedimiento de compulsión abreviada, de "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - INVIERNO 2016"; adjudicando los Renglones: 1(100 sacos de vestir para administrativos masculinos); 2 (200 camisas de vestir para administrativos masculinos); 3 (100 sweaters para administrativos masculinos) y 4 (200 pantalones de vestir para administrativos masculinos), a la firma MORENO WALTER DANIEL, por la suma de \$ 779.700,00.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de donde surge que son cuatro los Renglones a contratar, especificándose las cantidades correspondientes a cada uno de ellos, y el presupuesto oficial asignado a la contratación que se propicia.

Que se realizan pedidos de cotizaciones de precio, presentándose a cotizar las firmas CAIMA SEGALL S.R.L.; MORENO WALTER DANIEL y MAZALOSA S.A., acompañando la documentación exigida por los Pliegos.

Que la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad agrega informe de Análisis de Ofertas y Orden de Prelación, sugiriendo se adjudique los renglones 1 (100 sacos de vestir para administrativos masculinos); 2 (200 camisas de vestir para administrativos masculinos); 3 (100 sweaters para administrativos masculinos) y 4 (200 pantalones de vestir para ad-

ministrativos masculinos), a la firma MORENO WALTER DANIEL, por la suma de \$ 779.700,00, habiendo ésta cumplido con los requisitos exigidos y siendo su oferta las más económica.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/001288) para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 529/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio por el cual se expresa que, atento lo dispuesto por los artículos 9 y 11° de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificada por Decreto N° 676/2016, puede el señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales adjudicar los renglones 1 (100 sacos de vestir para administrativos masculinos); 2 (200 camisas de vestir para administrativos masculinos); 3 (100 sweaters para administrativos masculinos) y 4 (200 pantalones de vestir para administrativos masculinos), a la firma MORENO WALTER DANIEL, por la suma de \$ 779.700,00, siendo el procedimiento de selección utilizado el de Compulsa Abreviada legislada en el artículo 9° de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, no habiendo superado el monto de adjudicación el límite máximo autorizado al suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 529/2016, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la adquisición mediante el procedimiento de compulsa abreviada de "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - INVIERNO 2016", a la firma MORENO WALTER DANIEL (CUIT: 23-16408740-9) por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 779.700,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 779.700,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001288, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 2.03.02.00. Prendas y accesorios de vestir del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 413

Córdoba, 14 de diciembre de 2016

Expediente N° 0045-017311/2015/A5.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00789/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información y del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 1 por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – REGIÓN I", suscriptas con fecha 14 de setiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa VIAL RG S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 15° del Pliego Particular de Condiciones.

Que se ha incorporado en autos el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra de que se trata, suscripta con fecha 14 de setiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa VIAL RG S.A., mediante la cual se acuerda el nuevo índice de conformidad a lo establecido por Resolución Ministerial N° 223/2016.

Que mediante Decreto N° 1156 de fecha 27 de octubre de 2015 se adjudicó la obra principal a la Empresa VIAL RG S.A., suscribiéndose el día 31 de marzo de 2016 el contrato correspondiente y habiéndose replan-

teado la obra el 12 de abril de 2016.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 18,08 % al mes de marzo de 2016 (primera variación), representando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 8.534.692,99 y una variación del 12,04% al mes de mayo de 2016 (segunda variación) en relación a la redeterminación anterior (marzo/2016), representando un incremento sobre el precio del contrato de \$6.522.312,78, lo que hace un total de \$ 15.057.005,77, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 67.506.927,71.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 1 por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos, correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2016, respectivamente.

Que se agrega Documento Contable –Nota de Pedido N° 2016/001358 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 560/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrante en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y atento a que según informe técnico

obrante en autos, los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, tornándose por lo tanto viable desde el punto de vista jurídico formal, el pedido propiciado en autos. Asimismo, se destaca que mediante Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 223/2016, habiendo acordado nuevo índice aplicable a los fines del cálculo de las Redeterminaciones.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 560/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Adecuación de Contrato por Cambio de Fuente de Información para realizar la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN I", suscripta con fecha 14 de setiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte y el Representante de la Empresa VIAL RG S.A., señor Nahuel Ricardo ROSSI GROSSO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 1 por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN

HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN I", por la suma total de Pesos Quince Millones Cincuenta y Siete Mil Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 15.057.005,77), suscripta con fecha 14 de setiembre de 2016, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Osvaldo Rubén VOTTERO, por una parte y el Representante de la Empresa VIAL RG S.A., señor Nahuel Ricardo ROSSI GROSSO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo II compuesto de diez (10) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quince Millones Cincuenta y Siete Mil Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 15.057.005,77), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001358, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 528-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costo 1405 del P.V.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa VIAL RG S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése, intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus afectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/ajDnlw>

Resolución N° 463

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0045-018893/2016.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00800/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESIA – LUYABA – CORRALITO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con la Comuna de Luyaba, por la suma de \$ 300.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial N° 14, que alcanzan una longitud de 7,50 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de serranía que atraviesan y comunican a la localidad de Luyaba con otras importantes localidades del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con fre-

cuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Presidente de la Comuna de Luyaba, autorizado por Resolución N° 262/2016 de la Comisión de dicha Comuna, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 557/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de Luyaba, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 557/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESIA – LUYABA – CORRA-

LITO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Comuna de Luyaba, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001227, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 – Obras – Ejecución por Terceros Centro de costo 0385 – Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.\$ 200.000,00

Importe Futuro Año 2017.....\$ 100.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 401

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

Expediente N° 0045-016677/2013 (Cuerpos 1 al 10.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00684/2016, se apruebe la Modificación de Obra N° 1 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL E-52 – TRAMO: ARROYITO – SACANTA – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a cargo de la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., por la suma de \$ 35.845.981,68.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1183/2014 se adjudicaron los trabajos de referencia a la citada Empresa, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 4 de marzo de 2015 y el Acta de Replanteo el día 12 de mayo de 2015.

Que obran en autos nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, Memoria Descriptiva, Pliego Particular Complementario de Condiciones N° 1, Pliego Particular Complementario de Especificaciones Técnicas N° 1, Cómputo Métrico y Presupuesto de la Modificación de Obra N° 1, Planilla Comparativa de Modificación de Obra N° 1, conformidad de la Contratista para la ejecución de los trabajos de que se trata y renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos que pudieran generarse como consecuencia de la instrumentación, tramitación y ejecución de la presente modificación de obra y de su ampliación de plazo por ciento cincuenta (150) días.

Que el Departamento I Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, produce informe técnico en el cual describe una serie de obras que resultan necesarias a los fines de culminar la obra principal y sus vinculaciones a importantes vías de manera integral, agregando que incluye la construcción de un Boulevard en la localidad de Sacanta vinculando la Ruta E-52 con la Ruta Provincial N° 13 mediante una intersección a nivel, como así también la pavimentación de la variante Sur-Este de tránsito pesado en la ciudad de Arroyito, incluyendo el Distribuidor a distinto nivel sobre Ruta Nacional N° 19.

Que asimismo, del referido informe surge que la presente Modificación de Obra N° 1 implica un aumento en el valor de la obra de \$ 35.845.981,68, representando un incremento del 30% del monto contractual, ascendiendo el monto total de la obra a la suma de \$ 155.554.072,68 a valores contractuales, lo que requiere una ampliación del plazo de obra de ciento cincuenta (150) días, llevando la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de marzo de 2017.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001059, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614, así como el Certificado de Habilitación

para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 506/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que entiende, según lo manifestado en los informes técnicos citados y de conformidad a lo previsto en los Pliegos que rigen la presente contratación, que los trabajos que se pretenden ejecutar resultan necesarios a los fines de finalizar la obra principal.

Que mediante dicho Dictamen se indica también que, atento a las constancias obrantes en autos y antecedentes de hechos y derecho esgrimidos en los informes técnicos agregados, considera que los trabajos modificatorios que se propician, encuentran su anclaje jurídico en las previsiones de los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas 8614, toda vez que los trabajos modificatorios representan el 30% del contrato original, no superando el porcentaje establecido para la especie.

Que Fiscalía de Estado ha incorporado proveído de fecha 18 de noviembre de 2016 en el cual manifiesta que, atento a que los fondos con los cuales se afrontarán los presentes trabajos modificatorios se tratan de recursos vinculados a una cuenta especial (Programa 504-002), resulta el Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales competente para aprobar y adjudicar la modificación de obra en cuestión, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 10.220.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 506/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Modificación de Obra N° 1 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL E-52 – TRAMO: ARROYITO – SACANTA – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA" y consecuentemente ADJUDÍCASE la ejecución de la misma a la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., contratista de la obra principal, conforme Planilla comparativa que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, integra el presente instrumento legal, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 35.845.981,68), significando una incidencia del 30% con respecto a valores del contrato original, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 155.554.072,68).

Artículo 2°.- APRUÉBASE una ampliación de Plazo de Obra de ciento

cincuenta (150) días, llevando el vencimiento del mismo al día 31 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes en autos.

Artículo 4°.- APRUÉBASE la conformidad expresada por la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación y la renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos que pudieran generarse como consecuencia de la instrumentación, tramitación y ejecución de la presente modificación de obra.

Artículo 5°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 35.845.981,68) al Presupuesto Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento

de Contabilidad - Nota de Pedido - N° 2016/001059.

Artículo 6°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo el contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/iWZ5jo>

Resolución N° 242

Córdoba, 9 de septiembre de 2016

Expediente N° 0045-017520/2015 (Cuerpos 1 al 18).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00472/2016 se adjudique la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: LA FRANCIA – COLONIA SAN BARTOLOMÉ – LAS VARILLAS"; a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. (Cuit N° 30-53300416-0), por la suma de \$ 159.878.113,67.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el llamado a Licitación Pública por Resolución N° 195 del entonces Ministerio de Infraestructura, de fecha 9 de noviembre de 2015, y efectuadas las publicaciones correspondientes, se procedió en la fecha y hora fijadas a la apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que corre incorporada en autos.

Que obra en autos, constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el diario local denominado El Afil, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 8614. Asimismo, surge constancia de publicación del llamado en el Portal Web de Compras Públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que se glosa la documentación correspondiente de las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, a saber: AFEMA S.A.; ROVIAL S.A.; PABLO AUGUSTO FEDERICO; VIAL AGRO S.A.; GREEN S.A.; CIAR S.A.; BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.; NESTOR JULIO GUERECHET S.A.; HOMAQ S.A. – CRZ CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.); LUIS LOSI S.A.; LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.; ALQUIMAAQ S.A.C.I.F., A.P.E. S.A. y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., por la suma de \$ 159.878.113,67, que representa un -5,1% del Presupuesto Oficial actualizado al mes de noviembre de 2015, por resultar la oferta más conveniente y cumplimentar con las condiciones de admisibilidad previstas por el artículo 6 del Pliego Particular de Condiciones y restante documentación obrante en

autos.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000537), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen N° 362/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que podrá dictarse el acto administrativo que adjudique la ejecución de la obra referida a la Empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., conforme las disposiciones de la Ley N° 10.220, autorizando al señor Presidente de la repartición de origen a suscribir el respectivo contrato.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 362/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: LA FRANCIA – COLONIA SAN BARTOLOMÉ – LAS VARILLAS"; a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. (Cuit N° 30-53300416-0), por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con Sesenta y Siete Centavos (\$ 159.878.113,67).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con Sesenta y Siete Centavos (\$ 159.878.113,67), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000537, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00 Obra ejecución por terceros Centro de Costo 1395 del P.V.	\$ 26.500.000,00
Presupuesto Futuro Año 2017.....	\$ 133.378.113,67

Artículo 3.- DISPÓNESE que el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad podrá instrumentar el procedimiento previsto en el artículo 26 "Cláusulas Transitorias" – inciso b) del Anexo al Decreto N° 800/2016, quedando facultado a esos efectos.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la adjudicataria de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 376

Córdoba, 24 de noviembre de 2016

Expediente N° 0047-004055/2015/R2.-

VISTO: Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 648/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de setiembre del 2015 y enero, abril y junio del 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en el: "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Gases Médicos, Termomecánica, Servicio Contra Incendio y la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL PABELLÓN 4 en el HOGAR DE ANCIANOS "ELPIDIO GONZALEZ", ubicado en Calle S/N° – ZONA RURAL – DESPEÑADEROS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 16 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, y el titular de la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos copia de la Resolución N° 176/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, habiéndose suscripto el contrato pertinente el día 9 de mayo de 2016.

Que se glosa documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que el Área Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura manifiesta que el avance de la obra al mes de mayo de 2016 alcanza el 10,87%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Secretaría, informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 8,88%, 8,68%, 7,70% y 9,64%, correspondientes a los meses de setiembre del 2015 y enero, abril y junio del 2016, respectivamente, que implica montos a imputar de \$ 290.390,98, \$ 306.513,15, \$ 293.263,19 y \$ 349.878,13, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el porcentaje de incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a junio de 2016 a \$ 4.874.503,70.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las

cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de costos.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001326 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 533/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016, en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 533/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.-APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de setiembre del 2015 y enero, abril y junio del 2016 por trabajos faltantes de ejecutar en el: "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Sanitaria, Gas, Gases Médicos, Termomecánica, Servicio Contra Incendio y la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL PABELLÓN 4 en el HOGAR DE ANCIANOS "ELPIDIO GONZALEZ", ubicado en Calle S/N° – ZONA RURAL – DESPEÑADEROS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.240.045,45), suscripta con fecha 16 de setiembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el titular de la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento

legal.

Artículo 2°.-IMPUTÁSE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.240.045,45), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001326, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-008, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la

Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/yDVHGZ>

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ